

Entre el Sr. D. Jeronimo Barandona, V. G.  
 de Buella de No, el Sr. D. Juan Carrillo, V. G. hizo presente a Su. M. los graviss  
 En el Naal... perjuicios que causa la buelta de No Segura que hace en su Casa  
 al Franisco por el pago del Naal, asi al Vecindario de esta Re  
 lacion, como a los hacendados en el, por no tener las aguas el  
 curso derecho que corresponde, Especialmente en las abenidas  
 que por la mancion que causan, se hacen inminentes los  
 danos, y para su remedio ofiese dho senor quitarla a su  
 Costa, despando asi Vene Nro la Tierra que ocupa la  
 Casa dicha Buella, por los gastos que preciamente se le  
 hande ofuser, hasta su perfez. Sin que la Ciudad ten  
 ga que Costear cosa alguna. Y haviendolo oydo lo Co  
 munió a los señores D. Xpobal de Lison, y D. Luis Mer  
 chison, Vegidores, para que instruidos de esta pretension,  
 traigan razon.

Salvados et  
 Vias de Pedro  
 fassardo... } Se hizo presente a Su. M. Real Provision de su Mag.  
 y Senores de su R. y Supremo Consejo de Castilla,  
 su Data en Madrid, a quinze de Diciembre de mill  
 Setecientos Cincuenta y Nro, Refrendada de D. Joseph An  
 tonio de Nara, secret. de Camara, por la que se  
 Señalan a D. Pedro fassardo Calderon, s. de este Ayun  
 tamiento Luara Ducados diarios, desde tres de Mayo  
 de dho año que le nombro para el Seguirviento de sus  
 Encargos, y dependencias en la Corte hasta el dia de su  
 substitution a esta Ciudad. Y haviendola oydo,  
 la obedeció con el respeto devido: y acordó seguirse y  
 Cumpla como se contiene, y para ello se ponga en el libro  
 de Cartas R. dandose una copia a la Contaduria.  
 D. Pedro fassardo Calderon, s. de este Ayuntamiento. mani  
 festo como en quessa de su acuerdo de tres de Mayo de año  
 proximo pasado, fue a la Corte, asistiendo al Sr. D. Juan  
 Carrillo, V. G. que con el motivo de ir a ella, a V. arar

Idem //